

7/3/2023

14:18

No. Radicado: 2023-RI-150-068-3

Destinatario: COMITE TÉCNICO

Asignación Interna: Nilza Parrado Reyes

Dependencia: 150 - Secretaría General

Folios: 1

Anexos: 0

Radicador: Sandra Lucia López

MEMORANDO

PARA: **INGRID YASMINA VACA PIRAMANRIQUE**
Profesional Especializado –Subdirección de Estudios y modelación

SERGIO ALEJANDRO PEÑA PEDREROS
Profesional Especializado –Subdirección de Estudios y modelación

NILZA ESPERANZA PARRARO REYES
Asesora de la Secretaría General de la UPIT

DE: **JOHANNA MATEUS DIAZ**
Secretaria General

ASUNTO: Aprobación colocación Orden de Compra evento de cotización No. **145053**, cuyo objeto es: *“ADQUISICIÓN LICENCIAS DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI PARA SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y MODELACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT”*.

En atención al informe de evaluación correspondiente al evento de cotización No **145053** presentado por parte del comité delegado para la presente contratación, mediante el cual se remitieron los documentos y análisis de verificación respecto del proveedor que presentó oferta, se precisa lo siguiente:

1. Que la Agencia Colombia Compra Eficiente cuenta con un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 que tiene actualmente como fecha máxima para colocar orden de compra el día 24 de abril de 2023 y como vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra hasta el 24 de octubre del 2023.
2. Acorde con lo anterior, es viable la colocación de una orden de compra en el portal de Tienda Virtual del Estado Colombiano, en cumplimiento a las acciones establecidas en la Cláusula 6. *“Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria”* del Acuerdo, aplicando para ello el procedimiento establecido para seleccionar al Proveedor.
3. La Entidad dio aplicación a los requerimientos establecidos en la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-139-IAD-2020, para ello el Comité Evaluador realizó el análisis y verificación de los precios del proveedor con menor precio para el evento de cotización, siendo ESRI COLOMBIA SAS único proveedor.



7/3/2023

14:18

No. Radicado: 2023-RI-150-068-3

Destinatario: COMITE TÉCNICO

Asignación Interna: Nilza Parrado Reyes

Dependencia: 150 - Secretaría General

Folios: 1

Anexos: 0

Radicador: Sandra Lucía López

4. La propuesta fue contrastada con el catálogo actual de precios, publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, encontrando que ninguno de los valores ofertados supera los precios techo, sin embargo, el valor ofertado es inferior al 20% del valor base, configurándose una oferta posiblemente con un precio artificialmente bajo, por ende, el Comité Evaluador solicitó a ESRI COLOMBIA SAS, el día 6 de marzo de 2022, la aclaración sobre los valores presentados sobre la cual se recibió respuesta en los siguientes términos:

"...Declaramos que el precio ofertado corresponde a circunstancias propias del mercado dentro del cual se enmarca el objeto del proceso de selección y que el mismo no afectará la calidad de los productos ArcGIS ofertados ni los servicios asociados establecidos en nuestra oferta. De igual manera por este medio manifestamos que los precios establecidos en nuestra oferta no corresponden a una estrategia colusoria, lo cual puede establecerse de nuestra condición de único proveedor habilitado para ofrecer y distribuir productos y servicios de software ArcGIS en el marco del IAD de Software por catálogo, razón por la cual asumimos todos los riesgos derivados del precio ofertado y no habrá solicitud alguna de modificación de los valores ofertados o restablecimiento del equilibrio económico..."

5. Que en virtud del numeral 6.10 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-139-IAD-2020 la Entidad debe generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio, que para el caso en concreto corresponde a la presentada por ESRI S.A.
6. Que para la presente orden de compra se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No1723 del 23 de febrero de 2023 por valor de \$128.869.903,32
7. Que, una vez validada la cotización allegada para la adquisición de software dentro del evento de cotización, se verificó que el proponente ESRI COLOMBIA SAS cumple con la solicitud de cotización y los valores ofertados están acorde con el Catálogo de precios del Acuerdo Marco vigente.
8. Que de acuerdo con el informe de verificación presentado y las consultas realizadas, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, la adjudicación del evento de cotización No. 145053. al proponente ESRI S.A. por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE \$78.655.833,00 incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
9. Que el supervisor de la Orden de Compra, (el) (la) designado por el ordenador del gasto, deberá atender las indicaciones previstas en el numeral 6.16 de la cláusula No. 6. "Acciones de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria" del Acuerdo Marco de Precios, así como las siguientes:

"... 6.16. El supervisor de la Orden de Compra debe verificar: (i) Que los productos de Software y servicios cumplen con las especificaciones técnicas definidas en el catálogo (ii) Solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldaran las obligaciones

7/3/2023 14:18
 No. Radicado: 2023-RI-150-068-3
 Destinatario: COMITE TÉCNICO
 Asignación Interna: Nilza Parrado Reyes
 Dependencia: 150 - Secretaría General
 Folios: 1
 Anexos: 0
 Radicador: Sandra Lucia López

derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (v) Establecer los requisitos de inicio de ejecución de la orden de compra bien sea de manera inmediata, o con la suscripción de un acta de inicio (vi) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.”

10. Igualmente deberá:

Solicitar al Proveedor las garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 23 del Manual de Contratación se tiene que:

“...Las pólizas de seguro se deberán expedir a nombre de LA UPIT, bajo la figura de garantías a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, en todo caso, en las condiciones generales y específicas del contrato de seguros debe estar claro que el procedimiento para anunciar el siniestro es el ajustado a régimen contractual privado.”

El deber de exigencia de garantías se encuentra contemplado en el numeral 18.2 de la cláusula 18 del Acuerdo Marco No. CCE-139-IAD-2020, de la siguiente forma:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	15% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor de la Orden de Compra	Duración de la orden de compra y (1) un año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la orden de compra y (3) tres años más.

Nota 1: El Proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.

Nota 2: La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Nota 3: En caso de que la orden de compra sea modificada, el proveedor deberá ampliar la garantía

7/3/2023

14:18

No. Radicado: 2023-RI-150-068-3

Destinatario: COMITE TÉCNICO

Asignación Interna: Nilza Parrado Reyes

Dependencia: 150 - Secretaría General

Folios: 1

Anexos: 0

Radicador: Sandra Lucia López

dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Nota 4: La UPIT aprobará la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra al día siguiente del envío de esta.

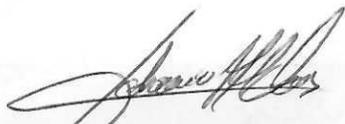
Nota 5: Verificar que el proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad y lo establecido en la ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y el informe de evaluación presentado, se aprueba la siguiente Orden de Compra en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el proveedor seleccionado como se muestra a continuación:

Evento de cotización No. **145053** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO Y COMPLEMENTOS DE LA LICENCIA ARCGIS PARA EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT-"** proveedor **ESRI S.A. con NIT No. NIT 830.122.983-1**, por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE \$78.655.833,00** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Una vez se haya realizado el trámite en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC, se solicita informar a la Secretaría General para lo pertinente.

Cordialmente,



JOHANNA MATEUS DIAZ

Secretaria General UPIT

Proyecto: Nilza Parrado – Asesora Secretaría General

